



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°083-2024-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 17 de octubre de 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de octubre 2024, el Informe N° 0042-2024- ALM/GM, del responsable del área de Almacén, mediante el cual comunica que con Acuerdo de Concejo N° 080-2024-MDC, se aprobó aceptar la donación de 200 unidades de OBEROLES PARA PERSONAL DE SALUD, donados por parte de la ONGD MANOS QUE AYUDAN, los mismos que se encuentran en Almacén. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305, en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Colán, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde y con asistencia del 100% de los Integrantes del Concejo Municipal, tomando en cuenta los documentos descritos en el visto, por unanimidad acuerda destinar los 200 unidades de OBEROLES, al Policlínico Municipal "Rómulo Alberto Camacho Peralta".

Por las razones expuestas y a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; por unanimidad se aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1. – DISPONER al responsable de Almacén, entregar al Policlínico Municipal "Rómulo Alberto Camacho Peralta", la donación recibida por la ONGD MANOS QUE AYUDAN conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
OBEROLES PARA PERSONAL DE SALUD en buen estado	200	UND

Artículo 2. - NOTIFICAR al responsable del portal de transparencia para la publicación en la página Web institucional el presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Ing. Gerardo Benjamín Rojas Rojas
ALCALDE